



Contrato

Este Contrato celebrado el **31 DE ENERO DE 2013** entre **GABINO ARGUETA GALVEZ**, quien actúa en su condición de Presidente de la Mancomunidad MAMCEPAZ, Colonia Melgar Castro, Edificio La SAG-PROSOC, frente a Escuela Modesto Rodas Alvarado, Municipio de MARCALA, Departamento de LA PAZ (en adelante denominado "el Contratante") por una parte, y **JAIME ARTURO PINEDA, Gerente General de Diseños Eléctricos Comerciales, S. de R. L. de C.V.**; Anillo Periferico, contiguo a la UTH, plantel Conhsa, Tegucigalpa, Honduras C.A. (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte.

Considerando, que el Contratante desea que el Contratista ejecute las obras del sub-proyecto "Electrificación Rural de las Comunidad de la Aldea Pueblo Viejo, Municipio de Santa María, Departamento de La Paz. Código: 102588 (Lote No.2), (en adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta del Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y la corrección de cualquier defecto de las mismas.

Por lo tanto este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones del Contrato a las que se hace referencia en adelante.
2. Los siguientes documentos deberán ser considerados parte integral de este Convenio. Este Convenio prevalecerá sobre cualquier otro documento del Contrato.
 - a. La Carta de Aceptación de la Oferta
 - b. La Oferta
 - c. Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - d. Las Condiciones Generales del Contrato;
 - e. Las Especificaciones;
 - f. Los Planos; y
 - g. Los Formularios de La Oferta completados,
3. En retribución a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Mancomunidad de Municipios del Centro de La PAZ

Marcala, Chinacla, San José, Santa María, Santiago Puringla, San Pedro de Tutule, Cane y La Paz

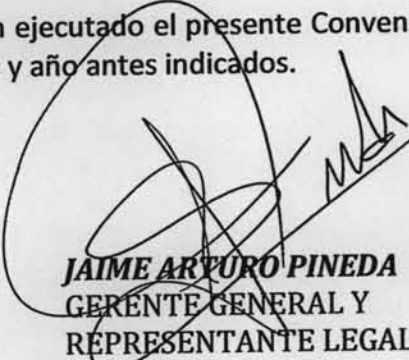


4. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste, monto que asciende a la cantidad de **UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L. 1,126,182.93)**, siendo el plazo de ejecución contado a partir de la fecha de inicio de las obras de **Sesenta y cinco (65) días calendario**.

En TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio sujeto a las regulaciones de Honduras en el día, mes y año antes indicados.



GABINA ARGUETA GALVEZ
PRESIDENTE MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS DEL CENTRO DE LA PAZ,
MAMCEPAZ
RTN: 12089007057316


JAIME ARTURO PINEDA
GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL



**Diseños Eléctricos Comerciales, S. de R.
L. de C.V. (DISEC)**
RTN: 08019002272231







Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	5
1. Definiciones.....	5
2. Interpretación	8
3. Idioma y Ley Aplicables.....	9
4. Decisiones del Gerente de Obras.....	9
5. Delegación de funciones.....	9
6. Comunicaciones	9
7. Subcontratos	9
8. Otros Contratistas	10
9. Personal y Equipos	10
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	10
11. Riesgos del Contratante.....	10
12. Riesgos del Contratista.....	11
13. Seguros.....	11
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	12
15. Construcción de las Obras por el Contratista	12
16. Terminación de las Obras en la fecha prevista	13
17. Aprobación por el Gerente de Obras.....	13
18. Seguridad	13
19. Descubrimientos	13
20. Toma de posesión del Sitio de las Obras	13
21. Acceso al Sitio de las Obras.....	14
22. Instrucciones, Inspecciones y Autorías	14
23. Selección del Conciliador	14
24. Procedimientos para la solución de controversias.....	15
B. Control de Plazos	15
25. Programa.....	15
26. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	16
27. Aceleración de las Obras.....	17
28. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....	17
29. Reuniones administrativas.....	17
30. Advertencia anticipada	17
C. Control de Calidad	18
31. Identificación de Defectos	18
32. Pruebas.....	18
33. Corrección de Defectos.....	18

Mancomunidad de Municipios del Centro de La PAZ

Marcala, Chinacla, San José, Santa María, Santiago Puringla, San Pedro de Tutule, Cane y La Paz



34. Defectos no corregidos	19
D. Control de Costos	19
35. Precio del Contrato	19
36. Modificaciones al Precio del Contrato	19
37. Variaciones	20
38. Proyecciones de Flujo de Efectivos	21
39. Certificados de Pago	21
40. Pagos	22
41. Eventos Compensables	22
42. Impuestos	24
43. Monedas	25
44. Ajustes de Precios	25
45. Retenciones	26
46. Liquidación por daños y perjuicios	26
47. Bonificaciones	26
48. Pago de anticipo	27
49. Garantías	27
50. Trabajos por día	28
51. Costo de reparaciones	28
E. Finalización del Contrato	28
52. Terminación de las Obras	28
53. Recepción de las Obras	28
54. Liquidación final	28
55. Manuales de Operación y de Mantenimiento	29
56. Rescisión del Contrato	29
57. Fraude y Corrupción	31
58. Pagos posteriores a la rescisión del Contrato	32
59. Derechos de propiedad	33
60. Liberación del cumplimiento del Contrato	33
61. Suspensión del Préstamo o Crédito del Banco	33



Condiciones Generales del Contrato

A. General

<p>1. Definiciones</p>	<p>Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas</p> <ul style="list-style-type: none">(a) El Monto Aceptado del Contrato es el monto aceptado en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la corrección de cualquier defecto.(b) El Calendario de Actividades es el calendario de actividades que comprende la construcción, instalación, pruebas y entrega de las Obras en un contrato por suma alzada. El Calendario de Actividades incluye un suma alzada para cada actividad, el cual será utilizado para valoraciones y para determinar los efectos de las variaciones y los efectos que ameritan compensación.(c) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23 de estas CGC,(d) Banco significa la institución financiera designada en las CEC.(e) La Lista de Cantidades es la lista que contiene las cantidades y precios que forman parte de su Oferta.(f) Eventos que ameritan compensación son los definidos en la cláusula 41 de estas CGC.(g) La fecha de terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 52.1 de estas CGC.(h) El Contrato es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en
-------------------------------	---

Mancomunidad de Municipios del Centro de La PAZ

Marcala, Chinacla, San José, Santa María, Santiago Puringla, San Pedro de Tutule, Cane y La Paz



	<p>la Subcláusula 2.3 de estas CGC.</p> <ul style="list-style-type: none">(i) El Contratista es la parte cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.(j) La Oferta del Contratista es el documento de licitación entregado por el Contratista al Contratante.(k) El Precio del Contrato es el Monto Aceptado del Contrato establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.(l) Días significa días calendarios; meses significa meses calendarios.(m) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.(n) Defecto es cualquiera parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.(o) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.(p) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 33.1 de las CEC y calculado a partir de la Fecha de Terminación.(q) Los planos significa los planos de las Obras estipulados en el Contrato y cualquier otro plano o modificación hecho por (o en nombre de) el Contratante de conformidad con las disposiciones del Contrato, incluyendo los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.(r) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se
--	--

Mancomunidad de Municipios del Centro de La PAZ

Marcala, Chinacla, San José, Santa María, Santiago Puringla, San Pedro de Tutule, Cane y La Paz



	<p>estipula en las CEC.</p> <ul style="list-style-type: none">(s) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.(t) “Por escrito” significa escrito a mano, a máquina, impreso o creado electrónicamente y que constituya un archivo permanente;(u) El precio inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.(v) La Fecha Prevista de Terminación es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.(w) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.(x) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.(y) El Gerente de Obras es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.(z) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.(aa) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.(bb) Los informes de investigación del Sitio de las Obras son los informes incluidos en los documentos de licitación que describen con
--	---

Mancomunidad de Municipios del Centro de La PAZ

Marcala, Chinacla, San José, Santa María, Santiago Puringla, San Pedro de Tutule, Cane y La Paz



	<p>precisión y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo del Sitio de las Obras.</p> <p>(cc) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquiera modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.</p> <p>(dd) La Fecha de Inicio es la última fecha en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.</p> <p>(ee) El Subcontratista es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.</p> <p>(ff) Las Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las Obras.</p> <p>(gg) Una Variación es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.</p> <p>(hh) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.</p>
<p>2. Interpretación</p>	<p>2.1 Para la interpretación de estas CGC, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.</p> <p>2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (aparte de las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las</p>

Mancomunidad de Municipios del Centro de La PAZ

Marcala, Chinacla, San José, Santa María, Santiago Puringla, San Pedro de Tutule, Cane y La Paz



	<p>Obras).</p> <p>2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Convenio,(b) Carta de Aceptación,(c) Carta de Oferta,(d) Condiciones Especiales del Contrato,(e) Condiciones Generales del Contrato,(f) Especificaciones,(g) Planos,(h) Lista de Cantidades,¹ y(i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
<p>3. Idioma y Ley Aplicables</p>	<p>3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.</p>
<p>4. Decisiones del Gerente de Obras</p>	<p>4.1 Salvo cuando se especifique algo diferente, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.</p>
<p>5. Delegación de Funciones</p>	<p>5.1 Salvo cuando se especifique algo diferente en las CEC, el Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.</p>
<p>6. Comunicaciones</p>	<p>6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.</p>
<p>7.</p>	<p>7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con</p>

¹ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

Mancomunidad de Municipios del Centro de La PAZ

Marcala, Chinacla, San José, Santa María, Santiago Puringla, San Pedro de Tutule, Cane y La Paz



Subcontratación	la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
8. Otros Contratistas	<p>8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.</p>
9. Personal y Equipos	<p>9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave y utilizar los equipos identificados en su Oferta para llevar a cabo las Obras, u otro personal y equipos aprobados por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave y equipos solo si sus calificaciones o características son iguales o superiores a las propuestas en la Oferta.</p> <p>9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante del equipo de trabajo del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.</p>
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	<p>10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.</p>
11. Riesgos del Contratante	<p>11.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:</p> <p>(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como</p>

Mancomunidad de Municipios del Centro de La PAZ

Marcala, Chinacla, San José, Santa María, Santiago Puringla, San Pedro de Tutule, Cane y La Paz



	<p>consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista. <p>(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.</p> <p>11.2 Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
<p>12. Riesgos del Contratista</p>	<p>12.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin que éstos sean los únicos, las Obras, Planta, Materiales y Equipo).</p>
<p>13. Seguros</p>	<p>13.1 El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para</p>

Mancomunidad de Municipios del Centro de La PAZ

Marcala, Chinacla, San José, Santa María, Santiago Puringla, San Pedro de Tutule, Cane y La Paz



	<p>cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los eventos que constituyen riesgos del Contratista son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;(b) pérdida o daños a los Equipos;(c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y(d) lesiones personales o muerte. <p>13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.</p> <p>13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
<p>14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras</p>	<p>14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Contratista.</p>
<p>15. Construcción de las Obras por el Contratista</p>	<p>15.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.</p>

Mancomunidad de Municipios del Centro de La PAZ

Marcala, Chinacla, San José, Santa María, Santiago Puringla, San Pedro de Tutule, Cane y La Paz



16. Terminación de las Obras en la fecha prevista	16.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
17. Aprobación por el Gerente de Obras	17.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras para su aprobación, las Especificaciones y los Planos de las obras provisionales propuestas. 17.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales. 17.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de su responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales. 17.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias. 17.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización para dicho propósito.
18. Seguridad	18.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
19. Descubrimientos	19.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
20. Toma de posesión del Sitio de las Obras	20.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye

Mancomunidad de Municipios del Centro de La PAZ

Marcala, Chinacla, San José, Santa María, Santiago Puringla, San Pedro de Tutule, Cane y La Paz



	un evento compensable.
21. Acceso al Sitio de las Obras	21.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
22. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	22.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras. 22.2 El Contratista permitirá y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 57.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 22.2 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones).
23. Selección del Conciliador	23.1 El Conciliador deberá ser elegido conjuntamente por el Contratante y el Contratista en el momento de expedición de la Carta de Aceptación. Si por alguna razón, el Contratante no está de acuerdo con la designación del Conciliador al momento de expedición de la Carta de Aceptación, el Contratante solicitará que la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC designe al Conciliador dentro de un periodo de 14 días a partir del recibo de dicha solicitud. 23.2 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de

Mancomunidad de Municipios del Centro de La PAZ

Marcala, Chinacla, San José, Santa María, Santiago Puringla, San Pedro de Tutule, Cane y La Paz



	<p>conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.</p>
<p>24. Procedimientos para la solución de controversias</p>	<p>24.1 Si el Contratista llegase a considerar que el Gerente de Obras ha tomado una decisión fuera de su nivel de autoridad definido por el Contrato o que la decisión fue errada, dicha decisión deberá ser remitida al Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión por el Gerente de Obras.</p> <p>24.2 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a su recepción de la notificación de una controversia.</p> <p>24.3 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.</p> <p>24.4 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución denominada en las CEC y en el lugar establecido en las CEC.</p>
	<p>B. Control de Plazos</p>
<p>25. Programa</p>	<p>25.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales,</p>

Mancomunidad de Municipios del Centro de La PAZ

Marcala, Chinacla, San José, Santa María, Santiago Puringla, San Pedro de Tutule, Cane y La Paz



	<p>la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. En contratos a suma alzada, las actividades incluidas en el programa deberán ser consistentes con las actividades incluidas en el Calendario de Actividades.</p> <p>25.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>25.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa a intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado. En caso de contratos a suma alzada, el Contratista deberá proveer un Calendario de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras lo haya requerido.</p> <p>25.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los eventos compensables.</p>
<p>26. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</p>	<p>26.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y le genere costos adicionales.</p> <p>26.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión</p>

Mancomunidad de Municipios del Centro de La PAZ

Marcala, Chinacla, San José, Santa María, Santiago Puringla, San Pedro de Tutule, Cane y La Paz



		sobre los efectos de una Variación o de un evento compensable y proporcione toda la información de soporte. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
27. Aceleración de las Obras	27.1	Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y confirmada por el Contratante y el Contratista.
	27.2	Si las propuestas valoradas del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones.
28. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	28.1	El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
29. Reuniones Administrativas	29.1	Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada.
	29.2	El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
30. Advertencia	30.1	El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo



<p>Anticipada</p>	<p>antes posible sobre la posibilidad de futuros eventos específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados en el Precio del Contrato y en la fecha de terminación a raíz del evento o circunstancia. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>30.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante de los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.</p>
--------------------------	---

C. Control de Calidad

<p>31. Identificación de Defectos</p>	<p>31.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.</p>
<p>32. Pruebas</p>	<p>32.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.</p>
<p>33. Corrección de Defectos</p>	<p>33.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período</p>



	<p>de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.</p> <p>33.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.</p>
<p>34. Defectos no corregidos</p>	<p>34.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.</p>

D. Control de Costos

<p>35. Precio del Contrato</p>	<p>35.1 En el caso de un contrato basado en la medición de ejecución de obra, el Contratista deberá incluir en la Lista de Cantidades los precios unitarios de las Obras. La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.</p> <p>35.2 En el caso de un contrato a suma alzada, el Contratista deberá incluir en el Calendario de Actividades, los precios de las actividades que se desarrollarán para la ejecución de las Obras. El Calendario de Actividades se usa para monitorear y controlar la ejecución de las actividades. Los pagos al Contratista dependen del avance de dichas actividades. Si el pago por los materiales en el Sitio de las Obras debe hacerse por separado, el Contratista deberá incluir en el Calendario de Actividades, una sección aparte para la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras.</p>
<p>36. Modificaciones al Precio del Contrato</p>	<p>36.1 Para contratos basados en la medición de ejecución de obra:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25 por ciento de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1 por ciento del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.b. El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a